



DECRETO: Nº 676

VISTO: El Expte. N° 4.230-M17(I)-D-18, mediante el cual el Sr. Responsable de Gestión Administrativa de la Delegación San José solicita el pago de la Factura C N° 0001-00000058 de fecha 03/04/18, por el importe total de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), emitida por la Firma "Héctor Jorge Correa", por el alquiler del camión Ford 700, Dominio WQA 881, correspondiente a servicios prestados en el mes de Marzo; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicho camión, a fs. 01 expresa: "...considerar la posibilidad de autorizar el pago de los servicios prestados (...), el mismo se realizó siguiendo las normativas emanadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. En cuanto a la NECESIDAD y URGENCIA de cumplir con los servicios de recolección de residuos verdes, escombros, etc. y hasta tanto concluya la licitación que se encuentra en trámite, a fin de llevar a cabo, la contratación formal y/o regularización de la relación con el proveedor del servicio. Correspondientes al mes de MARZO, por un monto de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), que presta servicios en esta Delegación Administrativa..." y, a los fines solicitados, agrega Planilla de Control de Asistencia de dicho vehículo correspondiente al mes de Marzo de 2018, conformada por el mencionado Encargado de Gestión Administrativa (fs. 02) y la referida Factura (fs. 17);

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 09 al respecto, el Sr. Responsable de Gestión Administrativa certifica que el servicio de alquiler de camión Ford 700 Dominio WQA 881, para la recolección de residuos verdes y escombros fue efectivamente prestado por el Sr. Correa Héctor; y luego explica que: "...la contratación se realizó de forma directa ya que resultaba ineludible atender de manera inmediata la necesidad de este importante servicio esencial que como deber imperativo el municipio debe brindar a sus vecinos de manera regular y sin interrupción alguna, ya que (...) podrían producir la prolongación de basurales y la consecuente formación de focos sépticos peligrosos para la población";

Que a fs. 13/14 la Dirección de Asuntos Jurídicos encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, que autoriza la contratación directa: "...1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 18 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

13 AGO 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Héctor Jorge Correa", con domicilio en Caseros s/n, Alderetes, Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad con el camión Ford 700, Dominio WQA 881, durante el mes de Marzo de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza Nº 1299/03, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C Nº 0001-00000058 de fecha 03/04/18, por el importe total de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

SG.-


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA